

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades,
Ciencia y Portavocía

- 21** *ORDEN 2806/2021, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, Universidades, ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se corrigen los errores materiales detectados en la Orden 1930/2021, de 29 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se autoriza la implantación, modificación y cese de proyectos propios de formación profesional, en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2021-2022.*

Advertido error material en la Orden 1930/2021, de 29 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se autoriza la implantación, modificación y cese de proyectos propios de formación profesional, en centros concertados y privados de la Comunidad de Madrid a partir del año académico 2021-2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, el 9 de julio de 2021, procede su corrección en los siguientes términos:

Primero

En el Anexo I “Proyectos propios de formación profesional autorizados a partir del curso 2021-2022”, se inserta lo siguiente:

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CODIGO	CICLOS FORMATIVOS	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS
CAPITAL	MADRID	CESUR MADRID PLAZA ELIPTICA	28079345	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (distancia)	SUP	a, b

Segundo

En el Anexo II “Proyectos propios de formación profesional que se modifican a partir del curso 2021-2022”, se suprime lo siguiente:

DAT	MUNICIPIO	CENTRO	CODIGO	CICLOS FORMATIVOS	GRADO	OPCIONES AUTORIZADAS
CAPITAL	MADRID	CESUR MADRID PLAZA ELIPTICA	28079345	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (distancia)	SUP	a, b

Madrid, a 20 de septiembre de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/27.795/21)

